

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO****Distrito de Usera**

Extracto del decreto de 16 de agosto de 2017, de la concejala-presidenta del Distrito de Usera, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso 2017-2018, aprobando las correspondientes bases.

BDNS (Identif.): 360657

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios.—Centros educativos sostenidos con fondos públicos que, impartiendo enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial en el Distrito de Usera, cuenten con alumnado pertenecientes a familias en situación de vulnerabilidad social y económica detectada por los servicios sociales del Distrito de Usera, centros educativos, AMPAS o Sección de Educación del Distrito de Usera.

Segundo. Objeto.—El objeto de la convocatoria es colaborar con los centros educativos sostenidos con fondos públicos para facilitar los libros de texto y material escolar al alumnado en situación de precariedad económica y vulnerabilidad social, quedando los libros posteriormente en depósito a disposición de los centros escolares para poder ser utilizados por otros alumnos y alumnas en años sucesivos, mientras estén en buen estado y sigan siendo los preceptivos del centro.

Tercero. Bases reguladoras.—Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, publicada en www.madrid.es

Cuarto. Cuantía.—La cuantía de la convocatoria asciende a 60.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.—El plazo para la presentación de las solicitudes será del 1 al 15 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

Sexto. Otros datos.—Los centros escolares llevarán un inventario de los libros que compren con la subvención y que entregan en préstamo, debiendo sellar dicho inventario y remitirlo a la Sección de Educación del Distrito de Usera. Se considerarán subvencionables el material didáctico y curricular, así como libros de texto (se incluyen soportes digitales y en papel).

Séptimo. Publicación.—Dado que la convocatoria se dirige únicamente a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial radicados en el Distrito de Usera, se notificarán las bases y convocatoria a todos y cada uno de los centros susceptibles de ser solicitantes. No obstante, se publicará un extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, publicándose el texto íntegro de la misma en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Madrid, a 16 de agosto de 2017.—La concejala-presidenta del Distrito de Usera, Rommy Arce Legua.

(03/32.205/17)

BOCM-20171006-39

